

DEC. ALC. SECC 1° N°

3007

LAS CONDES,

02 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

2956

LAS CONDES,

04 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.027 de fecha 10.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8346
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CONTRERAS FERNANDEZ MARIA ELENA		2.590
2		NUÑEZ . ELIANA ROSA		2.590
3		MOLINA ZABALA MARINA DEL CARMEN		760
4		DE LA SOTTA THENOUX MAURICIO ENRIQUE		9.510
5		MONSALVES CORNEJO HERNAN FRANCISCO		6.400
6		GOYCOOLEA GRUNWALD VALERIO LEON		10.660
7		GUERRA CONCHA MARGARITA DEL TRANSI		6.410
8		CACERES NUÑEZ FRANCISCO JAVIER		4.170
9		JORDAN MENNERT RAUL ALOIS		3.860
10		HERNANDEZ CHAVEZ ELIANA DE LAS MERCED		2.590
11		PACHECO ALTAMIRANO MARCIA VICTORIA		2.590
12		BELLO CEA ANA MARIA		4.370
13		GALLARDO CORREA STELLA CELINA TERESA		6.410
14		REYES CORTES ROSA CRISTINA		12.800
15		OÑATE PIUTRIN BLANCA SOLEDAD		8.850
16		CORTES VILLAR MYRIAM LUZ		2.590
17		SILVA PINO VIVIANA ALEJANDRA		2.590
18		MELLA LORCA PILAR		2.590
19		PESCIO COELLO NORMA		2.590
20		LIBERONA MOLINA DIGNA ANDREA		2.940
21		RODRIGUEZ GALLARDO PAULA JAVIERA		1.512
22		DIAZ SALAS MACARENA		2.940
23		SWEARS MUÑOZ HANS EDWARS		760
Total				103.072

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

